

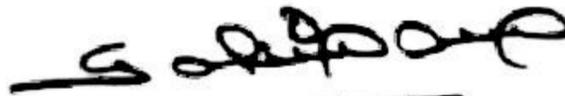
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por secretaría procédase a hacer la devolución a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN S.C.A.R.E., de la suma de \$235'800.000.00, que fueran depositados por la misma. Para el efecto líbrense las comunicaciones y oficios correspondientes al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

En cuanto a la condena en costas pretendida por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN S.C.A.R.E., niégase, por cuanto tal condena no se contempló en el pronunciamiento del 5 de marzo de 2020 emanado de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN CIVIL, mediante el que se declaró terminado el proceso por transacción.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ